

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



1J45641L074H424501HD

23213I20K

23313S00F

Referencia interna
L/AF

Asunto

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE SIERO Y LA CORAL
POLIFÓNICA SAN FÉLIX, PARA EL EJERCICIO
2019

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO, A FAVOR DE LA CORAL POLIFÓNICA SAN FÉLIX DE LUGONES.

En La Pola Siero, a veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Antonio García González, en nombre y representación del Ayuntamiento de Siero, en calidad de Alcalde-Presidente del mismo, estando facultado para la firma del presente convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de octubre de 2019, asistido de mí, el Secretario General Municipal, D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña.

De otra parte, D^a Ana Blanco Rodríguez, con NIF 10.582.930-D, Presidenta de la Coral Polifónica San Félix de Lugones, con CIF G-74109885 y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la entidad.

MANIFIESTAN

Que la Coral Polifónica "San Felix" de Lugones fue creada como tal en marzo de 2004 a partir del Coro de la Casa de la Cultura existente en Lugones, dirigida desde su creación hasta junio de 2009 por D. Francisco José Fernández González y, tras un breve periodo dirigida por D. Carlos Ruiz de Arcaute Rivero, desde febrero de 2011 dirige la Coral D. Iván Carriedo Martín.

En el momento actual la Coral cuenta con veintidós voces mixtas.

El repertorio de la Coral consta de alrededor de 50 obras de diversos estilos o géneros musicales que recorren la historia de la música desde el renacimiento, con obras de Tomás L. de Victoria, G. Palestrina, Juan de Encina, etc., pasando por la música clásica de Mozart, Schubert o Werner, hasta la música popular asturiana con obras de Ángel Émbil y Gonzalo Casielles y demás música nacional e internacional.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



1J45641L074H424501HD

23213I20K

23313S00F

Referencia interna
L/AF

En el año 2012 fue concedido a la Coral el Galardón Pueblo de Lugones por su labor en pos de la música coral y la difusión del nombre de Lugones dentro y fuera de Asturias, resultando finalista en el XXII Concurso y Muestras de Folklore "Ciudad de Oviedo".

Que el Ayuntamiento de Siero, en ejercicio de las competencias atribuidas en el ámbito de la promoción de la cultura, según el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, viene prestando colaboración dirigida al conocimiento, fomento, conservación y difusión de la música en general y coral en particular, y por ello, con el fin de promover la continuidad de la labor de la Coral Polifónica "San Felix" de Lugones en la promoción e investigación de la cultura coral muestra su interés de colaboración con la citada entidad.

Que resulta de interés la colaboración entre ambas entidades, al objeto de poner a disposición de los ciudadanos el mayor número de recursos posibles y de la más alta calidad, con el fin último de promover la cultura de la música coral en este Concejo.

Que el Presupuesto del Ayuntamiento de Siero para 2019, ha consignado en su aplicación presupuestaria 334.00-489.06 subvención nominativa a favor de la Coral Polifónica San Félix de Lugones por importe de dos mil quinientos euros (2.500,00 €).

Que la Coral Polifónica San Félix de Lugones ha elaborado la memoria del proyecto/actividad para 2019, reflejando el gasto inicialmente previsto para su desarrollo.

Que con fecha 25 de octubre de 2019 la Junta de Gobierno Local ha acordado la suscripción de Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Coral Polifónica San Félix de Lugones para canalizar la subvención nominativa a favor de esta entidad en el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, encuadrándose la concesión de esta subvención en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero.

Ambas partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente con capacidad legal suficiente para obligarse en los términos de este convenio,

ACUERDAN

Suscribir Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y la Coral Polifónica San Félix de Lugones, para el desarrollo del programa de fomento y difusión de la música coral, bajo las siguientes cláusulas,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



1J45641L074H424501HD

23213I20K

23313S00F

Referencia interna
L/AF

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El Ayuntamiento de Siero y la Coral Polifónica San Félix de Lugones, coordinarán sus esfuerzos para llevar a cabo y de forma conjunta la elaboración, organización y desarrollo de las actividades programadas de fomento y difusión de la música coral, que se fijarán de común acuerdo, y con este fin, se establecerán los contactos oportunos entre los técnicos que cada institución determine. Asimismo de común acuerdo entre las partes, se establecerán y diseñarán las actividades a desarrollar, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, y sin perjuicio de las autorizaciones que resulten preceptivas en lo que se refiere a uso de espacios, difusión y en general compromisos que se adopten o asuman frente a terceros.

Ambas instituciones se comprometen a llevar a cabo acciones de promoción de cuantos actos se programen para tal evento, con el fin de hacer partícipes al mayor número de ciudadanos, y mediante los medios que se dispongan al efecto.

SEGUNDA. COMPETENCIA MUNICIPAL

El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, recoge como competencias propias de los Ayuntamientos, la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el mejor seguimiento de la ejecución del Convenio y la coordinación precisa al efecto, se constituye una comisión de seguimiento, encargada de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los firmantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Comisión estará compuesta por el Alcalde o Concejalia delegada del área de Cultura, en representación del Ayuntamiento, y por la Presidenta de la entidad Coral Polifónica San Félix de Lugones o persona en quien delegue, pudiendo ambas partes ser asistidas por personal técnico.

CUARTA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD

Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, pero será incompatible con la cualesquiera ayuda, ingreso o recurso de carácter económico que, directa o indirectamente, pudiese conceder el propio Ayuntamiento de Siero o cualquiera de sus Organismos Autónomos, cuya finalidad sea la financiación del objeto del presente convenio, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad y/o proyecto objeto de subvención.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



1J45641L074H424501HD

23213I20K

23313S00F

Referencia interna
L/AF

QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá derecho a percibir la cantidad comprometida, una vez se haya suscrito el presente convenio y haya dado cumplimiento a sus obligaciones. Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el Ayuntamiento de Siero el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por los órganos municipales, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores para verificar la adecuación de las actividades a los criterios generales y/o específicos de valoración previstos y las de control financiero que correspondan.

A tal efecto, la Coral Polifónica San Felix de Lugones queda obligada a facilitar al Ayuntamiento, en caso de ser requerida para ello, relación actualizada de sus asociados, (garantizándose en todo caso la protección de datos de carácter personal), contabilidad, conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación, que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, inventario de sus bienes y libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.

d) Comunicar al Ayuntamiento de Siero la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Acreditar que no existe deuda pendiente con la Hacienda Municipal, extremo que se podrá acreditar mediante certificación expedida por el Tesorero, si bien el Ayuntamiento podrá comprobarlo de oficio. Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida o exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la normativa que resulte de aplicación, con la finalidad de

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



1J45641L074H424501HD

23213I20K

23313S00F

Referencia interna
L/AF

garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control por los órganos competentes.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

k) Comunicar al órgano concedente cualquier variación sufrida desde la fecha de la presentación de las correspondientes solicitudes, en los estatutos o en la composición de la Junta Directiva u órgano de gobierno de la entidad beneficiaria.

SEXTA. ACTUACION SUBVENCIONADA, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO. REGIMEN DE GARANTÍAS

En el documento Anexo I, constan las actuaciones proyectadas por la Coral Polifónica San Félix de Lugones para el año 2019, así como el Presupuesto inicialmente previsto, a cuyo efecto y como colaboración el Ayuntamiento de Siero destinará la cantidad de dos mil quinientos euros (2.500,00 €), que se abonará como subvención directamente a la Coral Polifónica San Félix de Lugones, la cual se financiará con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto.

Con carácter general el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto objeto del presente Convenio.

No obstante, la subvención se podrá abonar fraccionadamente, por trimestres, previo dictamen de la Comisión Informativa competente por razón de la materia y previa justificación del gasto correspondiente, que habrá de ajustarse al programa de actos establecido y de acuerdo con el Presupuesto aportado por la entidad beneficiaria, sin perjuicio de la rendición de cuentas a efectuar antes de la finalización del ejercicio económico.

Asimismo, podrá anticiparse el pago de 1 ó 2 trimestres, si no fuese posible en ese momento aportar los justificantes de gastos, siempre y cuando hayan sido debidamente justificadas las subvenciones que, en su caso, les hayan sido concedidas con anterioridad.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo en que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



1J45641L074H424501HD

23213I20K

23313S00F

Referencia interna
L/AF

SEPTIMA. DURACIÓN

La vigencia del presente convenio se retrotrae al 1 de enero de 2019 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2019.

El Convenio podrá finalizar mediante denuncia expresa de cualquiera de las partes, formulada con una antelación mínima de dos meses.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación

OCTAVA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION

El beneficiario de la subvención está obligado a justificar ante el Ayuntamiento la realización del proyecto objeto del presente Convenio.

La documentación justificativa de la aplicación de la subvención será presentada preferentemente por vía electrónica, a través de sede electrónica en www.ayto-siero.es, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su defecto, presencialmente, en soporte papel, en las Oficinas de Atención al Ciudadano-Registros de este Ayuntamiento, (excepto festivos), en los registros de cualquier órgano administrativo, en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por correo postal.

Cuando la documentación se remita por correo certificado, deberá presentarse en la correspondiente Oficina de Correos en sobre abierto para que pueda ser estampado el sello de la fecha en el impreso de la solicitud.

A tal efecto deberá presentar la siguiente documentación:

a) Memoria-evaluación detallada de la actividad realizada, según modelo Anexo a la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos o en su caso, declaración responsable haciendo constar tales extremos suscrita por el Secretario de la entidad beneficiaria, en caso de personas jurídicas, o de la persona física beneficiaria de la subvención.

- Memoria económica, que incluirá relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



1J45641L074H424501HD

23213I20K

23313S00F

Referencia interna
L/AF

Esta declaración deberá hacer constar bajo responsabilidad del Secretario que las facturas presentadas para justificar la subvención no han sido presentadas en otro Organismo para el mismo fin.

La justificación de la subvención concedida deberá efectuarse mediante la presentación de cuentas incluyendo con las mismas, los justificantes de los gastos realizados, facturas o cualquier otro documento admitido en el tráfico jurídico, por importe al menos de la cantidad subvencionada, debiendo estar datados durante el período para el que se haya concedido la subvención, y contener el nombre, apellidos, razón social, N.I.F. o C.I.F. de quien la emite y de quien la recibe, así como firma del expendedor del documento justificativo con la expresión recibí o pagado, si procede.

Igualmente estarán numeradas y expedidas a nombre de la entidad que organiza la actividad. (No serán válidos como justificantes en ningún caso, albaranes, presupuestos, notas de entrega, etc.)

- Documentos acreditativos del pago. No se admitirá la justificación de pago en efectivo de facturas por importe igual o superior a 300€ de modo que las facturas por importe igual o superior a esa cantidad que sirvan para justificar la subvención concedida deberán acompañarse de la correspondiente transferencia bancaria.

- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

b) Documentación impresa, cuando la haya, generada por la actividad, debiendo constar expresamente "COLABORA AYUNTAMIENTO DE SIERO".

NOVENA. GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Se consideran gastos subvencionables y servirán por tanto para justificar la subvención concedida, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto del presente Convenio.

Con carácter general, se admitirán como gastos subvencionables, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado. Los gastos deberán corresponder al período marcado por el presente Convenio.

Se considerarán gastos realizados aquellos cuyo documento acreditativo corresponda al año en que fue aprobada la aportación pública y hayan sido abonados cuando se presente la justificación.

Se consideran, con carácter general, como gastos subvencionables:

a) Gastos directos, aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados.

b) Gastos indirectos, aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



1J45641L074H424501HD

23213I20K

23313S00F

Referencia interna
L/AF

2. No se admitirán como justificantes de la subvención aquellas facturas correspondientes a la adquisición de mercancías o bienes inventariables que más tarde puedan ser objeto de venta generando una plusvalía.

3. Asimismo no se admitirán como justificantes de la subvención facturas relacionadas con actividades que promuevan actitudes denigrantes, sexistas o discriminatorias frente a determinados colectivos, y en general, aquellas que puedan suponer una vulneración de los derechos de las personas.

4. En el caso de gastos de funcionamiento y mantenimiento general, podrán ser subvencionados aquellos cuya ejecución favorezca el funcionamiento de la entidad beneficiaria y la gestión de las iniciativas a desarrollar, acordes con sus fines.

Únicamente se admitirán como justificantes de la subvención facturas que conlleven un gasto relacionado con comidas de confraternidad, vinos españoles, ágapes, caterings y gastos similares, cuando que de forma indubitada respondan a la actividad objeto de subvención, con un límite máximo el 25% del importe de la cantidad concedida.

No se considerarán gastos subvencionables gastos de atenciones protocolarias relativos a detalles, regalos, etc.

5. En ningún caso se considerará gastos subvencionables tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Siero o sus Organismos Autónomos.

Los tributos de otras Administraciones Públicas serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

6. No se considerará gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- c) Los gastos de procedimientos judiciales

DECIMA. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La documentación justificativa de la subvención deberá ser presentada antes del 29 de noviembre de 2019, sin perjuicio de su ampliación al 30 de diciembre de 2019 para permitir la plena imputación presupuestaria anual de las actividades.

No se dará por justificada la subvención, en tanto la rendición de cuentas no sea dictaminada favorablemente por las Comisión Informativa competente por razón de la materia (relación existente entre los justificantes de gastos presentados y las actividades proyectadas), y por la Comisión competente en materia de Economía y Hacienda (rendición

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



1J45641L074H424501HD

23213I20K

23313S00F

Referencia interna
L/AF

de cuentas).

UNDECIMA. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Conforme a lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio, se produjeran lesiones en los bienes o derechos de terceros, la responsabilidad patrimonial a que en su caso dieran lugar, será de la entidad beneficiaria responsable de su ejecución.

DUODECIMA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del Convenio, además del mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, el incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en el mismo, en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones y demás legislación que resulte de aplicación, así como en aplicación de los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para interpretar y resolver las dudas que pudieran plantearse.

DECIMOTERCERA. REVOCACIÓN Y REINTEGRO

El Ayuntamiento de Siero procederá a la revocación y reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de aquélla, previa instrucción del expediente, en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario

DECIMOCUARTA. NATURALEZA DEL CONVENIO, LEGISLACIÓN APLICABLE Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE

Dado el carácter no contractual de las obligaciones asumidas, el presente Convenio de naturaleza jurídico-administrativa, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de que sí puedan resultar de aplicación los principios de dicha ley para interpretar y resolver las dudas que pudieran presentarse.

En lo no previsto serán de aplicación además: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Siero; Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



1J45641L074H424501HD

23213I20K

23313S00F

Referencia interna
L/AF

Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; y demás legislación que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que se deriven de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán sometidas al conocimiento y resolución de los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Convenio de Colaboración, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados,

El beneficiario

El Alcalde de Siero

El Secretario Municipal

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



1J45641L074H424501HD

23213I20K

23313S00F

Referencia interna
L/AF

ANEXO

PROGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 2019 CORAL POLIFÓNICA SAN FÉLIX

1. Actividad Formativa: Escuela de Canto

Fecha de realización de las actividades y número de días: martes y jueves de todo el año, excepto del 15 de julio al 15 de agosto.

Dirección de realización de las actividades: Local municipal del Antiguo Telecentro de Lugones (C/ Pasaje del Parque)

Recursos materiales y personales necesarios: Partituras, instrumentos auxiliares y un profesor de técnica vocal que además dirige al Coro en sus conciertos.

Resumen de la actividad o programa de la actividad:

- Adquisición y perfeccionamiento de los conocimientos musicales y vocales necesarios para la actividad del Coro.

- Investigación y recuperación de la cultura coral, principalmente asturiana.

- Recuperación, para su posterior interpretación pública, de piezas populares y obras de grandes autores y arreglistas.

- La actividad está dirigida a miembros de la Coral, pero hay que concretar que la participación en la Coral está abierta a todos los interesados.

2. Actuaciones Corales I

a) Fecha de realización de las actividades y número de días: sábado 30 y domingo 31 de marzo.

Dirección de realización de las actividades: Iglesia de Santiago A Nova (Lugo).

Recursos materiales y personales necesarios: Ensayos específicos para la actuación, y preparación de programa específico.

Resumen de la actividad o programa de la actividad:

Difusión de la actividad de la entidad en un programa destinado a promocionar la actividad musical fuera de Asturias.

b) Fecha de realización de las actividades y número de días: jueves 16 de mayo.

Dirección de realización de las actividades: Iglesia de Fátima (la Calzada, Gijón).

Recursos materiales y personales necesarios: Ensayos específicos para la actuación, y preparación de programa específico.

Resumen de la actividad o programa de la actividad:

Participación en el Festival de Masas Corales, tras ser invitados a participar.

c) Fecha de realización de las actividades y número de días: sábado 15 de junio.

Dirección de realización de las actividades: Basílica de Covadonga.

Recursos materiales y personales necesarios: Ensayos específicos para la actuación, y preparación de programa específico.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



1J45641L074H424501HD

23213I20K

23313S00F

Referencia interna
L/AF

Resumen de la actividad o programa de la actividad:
Concierto conjunto con la Masa Coral de Laviana.

3. Participación en le programa de TPA "Cantadera"

Fecha de realización de las actividades y número de días: martes 2 de abril

Dirección de realización de las actividades: Grabación en los estudios de Olloniego.

Recursos materiales y personales necesarios: Ensayos específicos para la actuación y preparación del programa específico.

Resumen de la actividad o programa de la actividad:

Difusión de la actividad de la entidad en un programa destinado a promocionar la actividad musical de diferentes localidades asturianas.

4. Programa de Intercambios Corales

- Días 12 y 13 de octubre – Oquendo (Álava). Con la Coral Itzalde Abesbatza.

5. XV Encuentros Corales "La Cebera"

Fecha de realización de las actividades y número de días: sábado 8 de junio de 2019.

Dirección de realización de las actividades: Iglesia Parroquial de Lugones

Recursos materiales y personales necesarios:

Ensayos específicos para la actuación, cartelería, placas conmemorativas, emolumentos del director e invitación a vino español de los coralistas invitados.

Además de la Coral Polifónica San Félix, participaron:

- Coral Itzalde Abesbatza (Okondo, Alava)
- Coral Lagundi (Bilbao)

Resumen de la actividad o programa de la actividad:

La actividad pretende confraternizar con otros colectivos corales, compartiendo conocimientos y experiencias, además de dar a conocer la localidad de Lugones y sus atractivos fuera del concejo de Siero, especialmente la Finca "La Cebera", de ahí que estos encuentros lleven su nombre.

Con esta actividad se persigue preservar, promocionar y difundir la cultura coral asturiana. Y difundir la obra de los compositores relacionados con el Concejo de Siero, como Ángel Émbil y Juan Noval.

Finalmente, se busca un acercamiento gratuito de la cultura coral a los vecinos de la localidad.

La entrada al encuentro coral es libre y gratuita y está dirigida a todo tipo de públicos.

6. Celebración del Día del Socio y Concierto en la calle.

Viernes 14 de junio en la Calle Leopoldo Lugones, de Lugones

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



1J45641L074H424501HD

23213I20K

23313S00F

Referencia interna
L/AF

7. Concierto del Corpus

Domingo 23 de junio en la Iglesia Parroquial de Lugones

8. Concierto de Santa Isabel

Domingo 25 de agosto en la Iglesia Parroquial de Lugones

9. Colaboración Semana Cultural Grupo Principado

Sábado 16 de noviembre en la Casa de Cultura de Lugones. Actuación coral en el marco de la Semana Cultural.

10. Concierto de Santa Cecilia

Viernes 22 de noviembre en la Iglesia Parroquial de Lugones

11. Participación en el XXXVI Certamen Coral "Villa de Avilés"

Fecha de realización de las actividades y número de días: sábado 23 y domingo 24 de noviembre.

Dirección de realización de las actividades: Casa de Cultura de Avilés

Recursos materiales y personales necesarios: Ensayos específicos para la actuación y preparación del programa específico.

Resumen de la actividad o programa de la actividad:

Promoción de la actividad coral desempeñada por la entidad en un prestigioso certamen de ámbito nacional con 35 ediciones a sus espaldas

12. Concierto de Santa Bárbara

Domingo 8 de diciembre en la Iglesia Parroquial de Lugones

13. XV Encuentros Corales de Navidad

Fecha de realización de las actividades y número de días: sábado 14 de diciembre de 2019.

Dirección de realización de las actividades: Iglesia Parroquial de Lugones

Recursos materiales y personales necesarios:

Ensayos específicos para la actuación, cartelería, placas conmemorativas, emolumentos del director y vino español de los coralistas invitados.

Además de la Coral Polifónica San Félix, participaron:

- Coral La Fuentina (Ribadesella)
- Coral "Villa de Boal" (Boal)

Resumen de la actividad o programa de la actividad:

La actividad pretende confraternizar con otros colectivos corales, compartiendo conocimientos y experiencias, además de dar a conocer la localidad de Lugones y sus atractivos fuera del concejo de Siero.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



1J45641L074H424501HD

23213I20K

23313S00F

Referencia interna
L/AF

Con esta actividad se persigue preservar, promocionar y difundir la cultura coral asturiana.

También se busca un acercamiento gratuito de la cultura coral a los vecinos de la localidad.

Finalmente se trata de contribuir como asociación coral a potenciar la programación y actividad navideña de la localidad de Lugones.

La entrada al encuentro coral es libre y gratuita y está dirigida a todo tipo de públicos.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



1J45641L074H424501HD

23213I20K

23313S00F

Referencia interna
L/AF

PRESUPUESTO AÑO 2019 CORAL POLIFÓNICA SAN FÉLIX

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ASOCIACION

RELACION DE GASTOS	EUROS
Gastos de personal	7.200€
Gastos de publicidad	515€
Seguros (Póliza de responsabilidad civil)	182€
Dietas y desplazamientos (Gastos de desplazamiento para devolución de visitas-conciertos con las corales que participan en los encuentros e intercambios corales)	3.500€
Viajes y visitas formativas	-----
Alquiler de locales	-----
Alquiler de equipos	-----
Gastos material de oficina	150€
Gastos materiales específicos de la actividad	1.200€
Gastos generales (luz, agua, calefacción, teléfono...)	400€
Gastos de administración y gestión	----
Acondicionamiento de locales	----
Mobiliario	150€
Equipos informáticos y de comunicación (tanto hardware como software)	-----
Otros: (Cuota de socio de la Federación Coral de Asturias – Fecora)	150€
TOTAL	13.447 €
RELACIÓN DE INGRESOS	EUROS
Cuotas de socios	3.500€
Ingresos generados por actividades	1.000€
Convenio del Ayuntamiento	2.500€
Subvenciones del Principado de Asturias	----
Subvenciones Europeas	-----
Subvenciones entidades privadas	-----
Convenios y colaboraciones	-----
Patrocinios	-----
Donaciones	60€
Otros: Lotería de Navidad y aportaciones de los coralistas y rifa de cesta	6.387€
TOTAL	13.447€